
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN EN EL ARTÍCULO 21 LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX Y SE ADICIONA EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN VI, EL INCISO C), ASÍ COMO EL ARTÍCULO 21 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. Que las actividades, eventos oficiales, y la estrategia de vinculación institucional ha incrementado considerablemente de tal manera que dichas tareas requieren de mayor coordinación, ejecución y seguimiento, motivo por el cual surgió la imperante necesidad de consolidar dichas labores en una unidad administrativa para poder desempeñar de manera eficiente dichas tareas, siendo ésta la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales.

- II. Que derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, fracción VIII, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Pleno estima pertinente reformar y adicionar el Reglamento Interior, motivo por el cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se derogan en el artículo 21 las fracciones VII, VIII y IX y se adiciona en el artículo 5, fracción VI, el inciso c), así como el artículo 21 Bis, del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para quedar redactada de la forma siguiente:

Artículo 5.- (...)

I. a V. (...)

VI. Coordinaciones:

- a) (...);
- b) (...).
- c) De Relaciones Interinstitucionales**

VI. a VIII. (...)

Artículo 21.- (...)

I. a VI. (...)

VII. Se deroga;

VIII. Se deroga;

IX. Se deroga;

X. a XI. (...)

Artículo 21 BIS.- La Coordinación de Relaciones Interinstitucionales tiene las siguientes atribuciones:

I. Coordinar las relaciones institucionales del Organismo Garante con organismos públicos, privados, académicos y sociales.

II. Diseñar, ejecutar y evaluar la estrategia de vinculación institucional del Organismo Garante.

III. Elaborar informes periódicos de resultados y gestión.

IV. Gestionar la presencia del Organismo Garante en medios y eventos estratégicos.

V. Coordinar la planeación de proyectos conjuntos con otras instituciones. Apoyar las acciones de difusión y cooperación técnica.

VI. Dar seguimiento a las acciones que deriven de los convenios de colaboración y coordinación interinstitucionales celebrados por el Organismo Garante;

VII. Coordinar la logística para la realización de eventos institucionales para la promoción y difusión de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

VIII. Coordinar la logística de concursos que promuevan la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales dirigida a estudiantes de todos los niveles educativos y/o público en general;

IX. Elaborar y administrar el directorio de las personas servidoras públicas y representantes de la sociedad civil que sean necesarias para el desempeño eficiente de sus actividades;

X. Atender a las personas invitadas especiales que instruya el Consejo General;

XI. Realizar los trámites necesarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios que sean necesarios para la ejecución de los eventos y cumplimiento de sus funciones, en coordinación con la Dirección Administrativa;

XII. Llevar el calendario de eventos del Instituto;

XIII. Llevar a cabo reuniones de planeación para la preparación y ejecución de las diferentes actividades a desarrollarse durante los actos y eventos:

XIV. Supervisar la elaboración y distribución de programas y medios de identificación personal que serán utilizados en actos y eventos del Organismo Garante; y

XV. Las demás que señale este reglamento, las disposiciones legales y administrativas aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las reformas al presente Reglamento Interior entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a lo previsto en el presente instrumento.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva lleve a cabo lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en la página web del Organismo Garante.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria del Pleno del diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco ante la fe de la secretaria ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13° fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.


DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMAN
COMISIONADO PRESIDENTE


Comunes
Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
SECRETARÍA EJECUTIVA
MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA